

15528 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la acreditación a «Germanischer Lloyd Certification Services, S. L.» como entidad auditora de sistemas de calidad en lo que afecta a las disposiciones del Convenio de formación, titulación y guardia para la gente de mar 1978.*

La Orden FOM/1415/2003, de 23 de mayo, establece en su anexo II las condiciones que deben cumplir las entidades que pretenden mantener la acreditación de la Dirección General de la Marina Mercante (en adelante, DGMM), como auditoras de los sistemas de calidad requeridos por el Ministerio de Fomento a las organizaciones que desarrollen el sistema de calidad exigido por la Regla I/8 y la sección A-I/8 del anexo del Convenio STCW, en su versión enmendada.

Efectuada la solicitud por la entidad «Germanischer Lloyd Certification Services, S. L.» para obtener la prórroga de la acreditación, que fue concedida el 10 de febrero de 2004, vista la solicitud y la documentación anexa, esta Dirección General considera que se cumplen las condiciones de la Orden FOM/1415/2003. Por tanto, esta Dirección General resuelve mantener la acreditación a «Germanischer Lloyd Certification Services, S. L.» como entidad auditora de sistemas de calidad en lo que afecta a las disposiciones del Convenio STCW, en su versión enmendada.

De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 3.2 del anexo II de la mencionada Orden, «Germanischer Lloyd Certification Services, S.L.» informará a la DGMM de los procesos de auditoría que lleve a cabo en el ámbito de sistema de calidad del convenio STCW, que será llevada a cabo por auditores expertos en materia de formación y competencia profesional marítima.

Esta homologación tendrá validez por dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose prorrogar a la vista de la solicitud y demás documentación que presente, todo ello antes de la fecha de su expiración.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Transportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

15529 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Addenda al Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para el desarrollo de actuaciones para la acogida e integración de trabajadores desplazados vinculados a los trabajos de organización de la Expo-Zaragoza 2008.*

Suscrita la Addenda al Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones para la acogida e integración de trabajadores desplazados vinculados a los trabajos de organización de la Expo-Zaragoza 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Addenda al convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones para la acogida e integración de trabajadores desplazados vinculados a los trabajos de organización de la Expo-Zaragoza 2008

En Zaragoza, a 3 de julio de 2008

REUNIDOS

El Sr. D. Celestino Corbacho Chaves Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Sra. Dña. Ana Fernández Abadía, Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 6 de julio de 2007, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, en su reunión celebrada el día 24 de junio de 2008.

El Sr. D. Juan Alberto Belloch Julbe, Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza, en nombre y representación del mismo, con CIF n.º P5030300G, y domicilio en la Plaza del Pilar s/n de Zaragoza, nombrado por Acuerdo de Pleno de 16 de junio de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y todas las partes actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar la presente Addenda al Convenio Marco de colaboración y

MANIFIESTAN

Primero.—Que durante los meses de junio a septiembre de 2008 se celebrará en Zaragoza la Exposición Internacional Expo Zaragoza 2008, proyecto en el que participan numerosas instituciones. Dicha exposición constituye un proyecto social y ciudadano que ofrece oportunidades de desarrollo y empleo para los habitantes de Zaragoza y Aragón.

Segundo.—Que la exposición internacional conlleva una intensa actividad inversora en infraestructuras, en equipos estructurales y en las realizaciones más coyunturales tanto en los meses previos como en la duración oficial de la muestra.

Esta actividad generará gran afluencia de trabajadores que se habrán de desplazar desde su lugar de origen, vinculados a la actividad de sus empresas o bien ante las expectativas de necesidad de mano de obra directa o indirecta en la Expo o en la propia ciudad y dadas las características del mercado laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón, este incremento coyuntural de mano de obra conocerá también la presencia de un gran número de trabajadores extranjeros.

Tercero.—Que la mencionada presencia de trabajadores desplazados desde sus hogares y lugares de origen, sean extranjeros o no, hace necesario tener previstos mecanismos de coordinación e intervención operativa que permitan dar respuesta a las situaciones y necesidades que puedan producirse desde una perspectiva humana y social.

La intensidad de la actividad laboral a desempeñar, lo específico de las tareas a llevar a cabo, el desplazamiento por un amplio periodo de tiempo de sus hogares y familias, la adaptación a la vida cotidiana de la ciudad y la necesidad de conocer los recursos públicos y sociales a los que tienen derecho a acceder, son algunas de las razones que impulsan a poner en marcha mecanismos activos de gestión y coordinación que faciliten la acogida y la integración de estos trabajadores, basados en la cooperación institucional y social.

Cuarto.—Que con fecha 10 de octubre de 2006 se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones para la acogida e integración de trabajadores desplazados vinculados a los trabajos de organización de la Expo-Zaragoza 2008.

Quinto.—Que el Ministerio de Trabajo e Inmigración, en su programa presupuestario 231H incluye la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.03, para acciones de integración social y laboral al amparo del convenio entre administraciones para la Expo-Zaragoza 2008.

Sexto.—Que el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza están interesados en desarrollar actuaciones en el marco del citado convenio y disponen de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 20040/3241/480023/91002 y 20040/3241/227006/91002 en el caso del Gobierno de Aragón y en la aplicación presupuestaria 2008 HYE 72411 42400 en el caso del Ayuntamiento de Zaragoza, para el desarrollo de actuaciones en el marco del Convenio anteriormente citado.